



## RESOLUCIÓN No. 162

Por la cual se hace un nombramiento en forma provisional.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO,**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 025 de 2014 y la Ley 909 de 2004, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.123 del 29 de enero de 2016, fue comisionado el servidor **CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Técnico en Criminalística, Código 3010, Grado 15, perteneciente al nivel técnico, adscrito a la Defensoría Regional Boyacá, en el cargo de Personero Municipal de Garagoga - Boyacá.

Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, establece: "Campo de aplicación.- Las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales". (Subrayado fuera de texto).

Que según lo señala el artículo 25 de la Ley en mención, "Los empleos de carrera, cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, ...." (Subrayado fuera de texto).

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio se hace necesario nombrar en forma provisional, al señor **JUAN CARLOS MONTEJO MARTÍNEZ** en el cargo de Técnico en Criminalística, Código 3010, Grado 15, perteneciente al nivel técnico, adscrito a la Defensoría Regional Boyacá, cargo del cual es titular el servidor **CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en forma provisional al señor **JUAN CARLOS MONTEJO MARTÍNEZ**, portador de la cédula de ciudadanía No.7.186.902, en el cargo de Técnico en Criminalística, Código 3010, Grado 15<sup>1</sup>, perteneciente al nivel técnico, adscrito a la Defensoría Regional Boyacá, cargo del cual es titular el servidor **CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Dar posesión en los términos de Ley.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 ENE. 2017

Dada en Bogotá, D.C.,

  
**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Proyectó: Yuliana M.  
Revisó: Diana G.  
Edgar G.  
Martha P.  
Revisó: Claudia C.

<sup>1</sup> Corresponde al número de identificación interna de la Subdirección de Gestión del Talento Humano: 764  
Ubicación: Nivel Regional – Grupo de Investigación Defensorial